

AUTORIZA BENEFICIO SOLIDARIO CON
VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 483/
CALBUCO, 28 JUN. 2019

VISTOS: Las facultades que me confiere la
Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por
D.F.L.N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes
N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841 de fecha 26-01-2017,
de la Contraloría General de la República.

DECRETO :

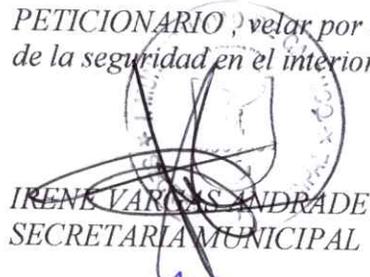
AUTORIZASE A doña MARGOTH DEL
PDTA. DEL COMITÉ DE
CARMEN SANCHEZ AVILA ,
VIVIENDA UNION Y ESFUERZO, DE ESTA COMUNA, para realizar un beneficio solidario
que consistente en un BAILE POPULAR , que se realizara en la SEDE DEL CLUB
DEPORTIVO JOSE MIGUEL CARRERA , UBICADO CALLE ANTONIO VARAS 93 – CALBUCO.

El mencionado beneficio es con venta de
alimentos y bebidas alcohólicas, a realizarse el día SABADO 29 DE JUNIO a partir de las
22.00hrs y hasta 03:00 hrs del DOMINGO 30 DE JUNIO DEL 2019.

1) DEJASE establecido que la venta
de
bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para
la degustación del evento.

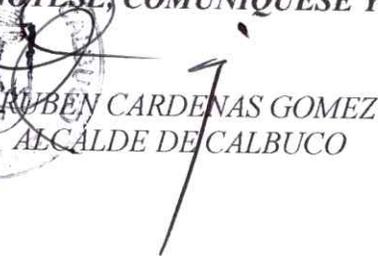
2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL
PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y
de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


IRENE VARAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

AL/SEMU/CRP/adm.




RUBÉN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|------------------------|
| 1.- Interesado. | 5.- Control. |
| 2.- Carabineros | 6.- Oficina de Partes. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 7.- Transparencia. |
| 4.- Secretaria. | |